



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Julio treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Examinado el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYO, promovido por los señores FABIO ALFONSO GALLO CARDONA Y GUILLERMO LEON GALLO CARDONA, y con relación al señor JAIME HUMBERTO GALLO CARDONA, se observa que ya se encuentra incorporada la Visita Social ordenada, la cual se corrió traslado, se dispone requerir a la señora Procuradora de Familia, para que manifieste, si luego de analizar el informe de la Asistente Social, insiste en las pruebas por ella solicitadas o si la información suministrada en la experticia, aporta los aspectos por ella pretendido y es posible se profiera sentencia anticipada.

Con el fin de que emita el respectivo pronunciamiento, se le concede el término de tres (3) días y para tal fin por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, compártase esta providencia y el el link del expediente con la Representante del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez

Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5dc469054dba8a6d03ac92dea17af37ace089da1d03d2c8d80a74
d35b381d4e

Documento generado en 30/07/2021 06:01:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>